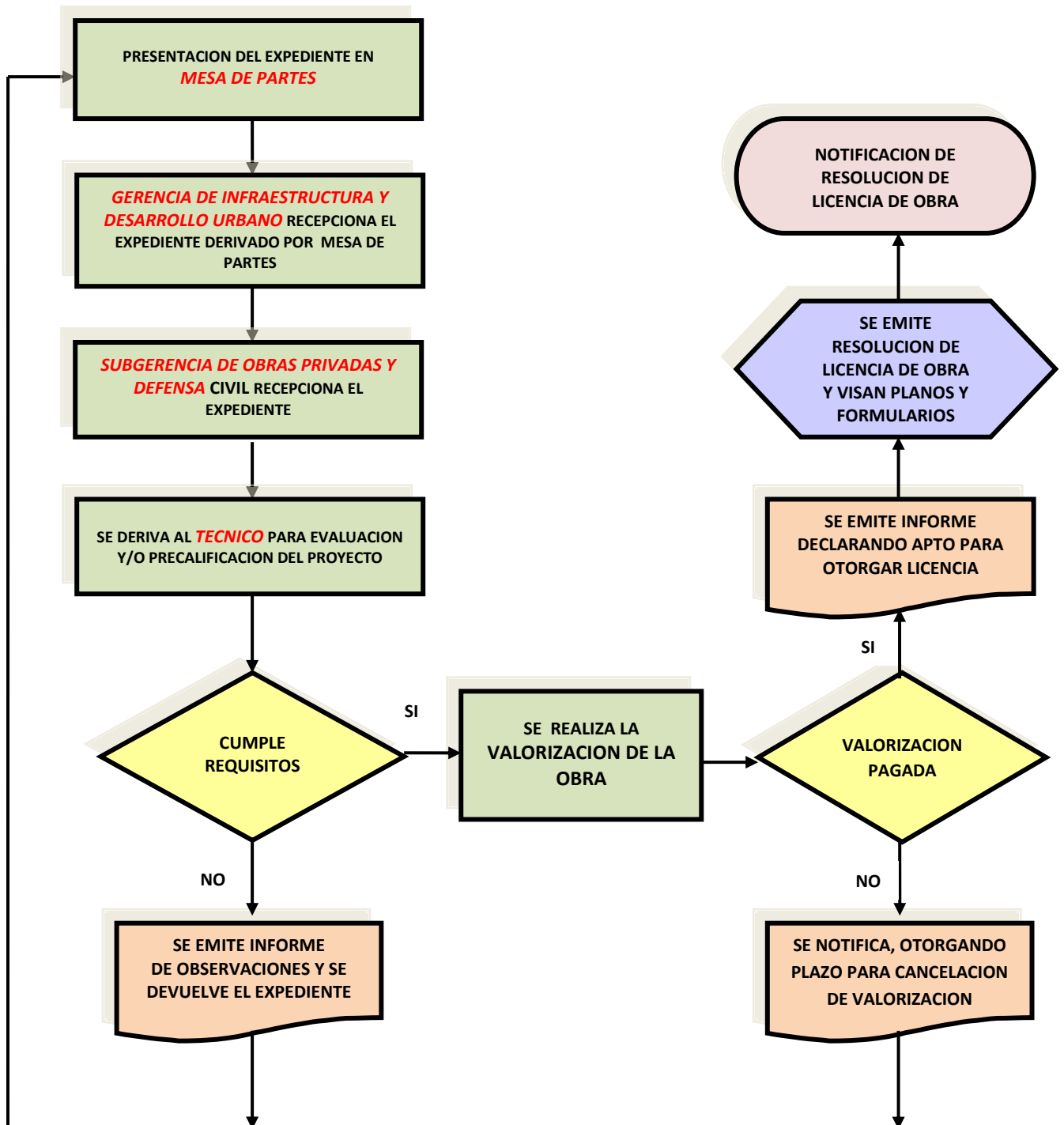




FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -LICENCIA DE CONSTRUCCION-





REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Todo procedimiento administrativo que se viene realizando para la obtención de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** es de acuerdo al **TUPA (TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- Año 2007)** de la municipalidad, siendo los requisitos que se establece los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Documento autenticado que certifique propiedad
- Formulario de Licencia
- Certificado de conformidad de Defensa Civil
- Un juego de planos: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, firmadas por profesionales
- Memoria Descriptiva firmado por profesionales
- Certificado de Habilidad Profesional
- Pago por Derecho de revisión Proyecto: 020% del valor de la Obra (Mínimo 2%UIT).
- Pago por Derecho de Licencia: 1.00% del valor de la Obra.
- Pago por Derecho de Tramitación: 0.72% UIT
- Pago por Inspección Técnica: 1.07% UIT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y DEFENSA CIVIL

**SUSTENTO LEGAL EN QUE SE AMPARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-LICENCIA DE CONSTRUCCION-**

El Procedimiento Administrativo para la obtención de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** fueron actualizados y adecuados a las normas contenidas en:

- Ley N° 27157(19/07/199), Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- Decreto Supremo N° 008-200-MTC (16/02/2000), Reglamento de la Ley N° 27157.
- Ley N° 27444 (10/04/2001), Ley de Procedimientos Administrativos General y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 (27/05/2003), Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal N° 003-2003-MPH-A (27/06/2003).



COSTO QUE ESTIPULA EL TUPA -LICENCIA DE CONSTRUCCION-

Los montos a pagar para obtener la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN**, se detallan a continuación:

- ✓ Pago por Derecho de Tramitación- 0.72% UIT
- ✓ Pago por Inspección Técnica- 1.07% UIT
- ✓ Pago por Derecho de Licencia: la cual se obtiene de la valorización que se realiza a la edificación

La **VALORIZACION DE LA OBRA** considera los siguientes puntos:

- La obtención de **Valor Unitario (V.U.)** por M²- según **CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES**, publicados en el Diario El Peruano.
- Derecho de Revisión de Proyecto: 0.2% del V.U.
- Derecho de Licencia: 0.61% del V.U.
- La suma del Valor Unitario, Revisión del Proyecto y Derecho de Licencia, da como resultado el **Costo Unitario (C.U.)** de la obra por M², que multiplicado por el **área a construir** se determina el monto a pagar por derecho de Licencia de Construcción.